



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 93 -2008- ACSS
Santiago de Surco, 18 AGO. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorándum N° 1202-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 141-2008-A-MSS de Alcaldía, el Informe N° 091-2008-GOP/MSS de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 019-2008-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 817-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la autorización del viaje del señor Alcalde y del Secretario General de esta Comuna, en atención a la invitación del Centro de Estudios Educativos y Culturales para la Modernización - CESCUM de la Ciudad de Santiago de Chile, capital de la República de Chile, para los días 19 al 22 de agosto del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Estudios Educativos y Culturales para la Modernización - CESCUM de la Ciudad de Santiago de Chile, invita al señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco a participar en el Segundo Taller sobre Modelo Educativo en Chile, referido a la Municipalización de la Educación y Educación Particular Subvencionada;

Que, mediante Informe N° 010-2008-ACRV-GOP/MSS, de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, señala que la citada invitación sería que uno de los temas principales a tratar en el Taller en mención es la Municipalización de la Educación y Educación Particular Subvencionada, por lo que estando nuestra institución comprendida en el Plan Piloto para la Implementación de dicho sistema en nuestro País, sería conveniente conocer los avances y las propuestas que se viene dando en otras localidades;

Que, la Coordinadora de Convenios señala que el Taller se realizará entre los días 19 al 22 de agosto del 2008, y que el Centro de Estudios Educativos y Culturales para la Modernización - CESCUM, cubrirá los gastos de dos (2) participantes, referidos a traslados y alojamiento, debiendo partir los participantes el día 19 de agosto y retornar el 23 del mismo mes y año;

Que, mediante Memorándum N° 141-2008-A-MSS de Alcaldía, el señor Alcalde sugiere su participación y la de su Secretario General como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco a dicho evento, debido a la importancia del tema, encontrándose próximos a la Municipalización de la educación en nuestro País;

Que, mediante Informe N° 817-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2° que "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución..."; que el viaje del señor Alcalde y el Secretario General a la ciudad de Santiago de Chile, se sustenta en lo señalado por la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas, que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación, opinando por la procedencia de autorizar en comisión de servicios el viaje del señor Alcalde y del Secretario General, el cual no irrogará gastos a la Municipalidad;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

93 -2008-ACSS

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”*;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal”*, en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, asimismo el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”*; por lo que se hace necesario delegar las atribuciones políticas en el Primer Regidor hábil;

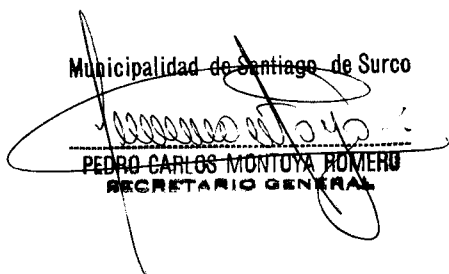
Estando al Informe N° 817-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

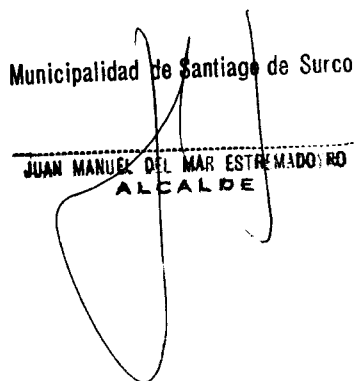
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde **JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO** y al señor Secretario General **PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO** a viajar a la ciudad de Santiago de Chile capital de la Republica de Chile, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 19 al 23 de agosto del 2008, para participar en el Segundo Taller sobre Modelo Educativo en Chile, referido a la Municipalización de la Educación y Educación Particular Subvencionada, el cual no irrogará gastos a la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, desde el 19 al 23 de agosto del 2008, el Despacho de la Alcaldía.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

